



Resolución Administrativa No. 340-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0285 -2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 5.3.06.06.000.060.000.001.0000.000.00 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS-SOLICITUD EMITIDA POR EL PROCURADOR SINDICO DE LA INSTITUCION.

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala. "El Procurador General del Estado o los representantes legales de las dependencias, entidades u organismos del sector público, podrán contratar abogados en libre ejercicio profesional para que asuman la defensa administrativa o judicial de los derechos e intereses de sus representadas, así como de modo excepcional para prestar asesoría sobre asuntos de interés institucional, que requiera de experiencia o conocimiento especializados. Los honorarios de los profesionales contratados, serán pagados con cargo al respectivo presupuesto institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta la contratación de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2014-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa de la Institución, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la 



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a la Dra. Daniela Ruiz para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-041-2016** para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO.

Que, la Dra. Daniela Ruiz, mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

Que, mediante Acta celebrada el día 2 de agosto de 2016, el Delegado procedió a calificar la oferta presentada por la Dra. Daniela Ruiz, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a la Abg. Daniela Ruiz Jácome, para para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, por el monto de \$ 6.750,00 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00 /100) dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS)**, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

Art. 2.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Art. 3. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 3 de agosto de 2016. 



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Ing. Dolores Guamán G.

DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 340-2016- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Liq. Patricia Páez P.

**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

